



Unidad evaluada: Dirección Departamental de Educación (DDE) de La Unión

VERSIÓN PÚBLICA - Art. 30 y Art. 6 Lit. "A" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales.

## INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Ref. IA/MINEDUCYT-NA-002-2019

EXAMEN ESPECIAL DE GESTIÓN A LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE LA UNIÓN, AL 30 DE JUNIO DE 2019.

Versión Pública



San Salvador, enero de 2020

**MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA:** Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

**VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA:** Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

## DESTINATARIOS – LISTA DE DISTRIBUCIÓN

---

### Titulares y Unidad Organizativa Auditada:

- Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología <sup>(1/)</sup> <sup>(2/)</sup> <sup>(4/)</sup>
- Vice Ministro de Educación <sup>(1/)</sup> <sup>(2/)</sup> <sup>(4/)</sup>
- Dirección Departamental de Educación de La Unión <sup>(1/)</sup> <sup>(2/)</sup> <sup>(4/)</sup>

### Unidades Organizativas Responsables del Sistema de Control Interno:

- Dirección Nacional de Gestión Educativa <sup>(1/)</sup> <sup>(2/)</sup> <sup>(4/)</sup>
- Dirección de Desarrollo Humano <sup>(1/)</sup> <sup>(2/)</sup> <sup>(4/)</sup>
- Dirección de Planificación <sup>(1/)</sup> <sup>(2/)</sup> <sup>(4/)</sup>
- Asesora de Operaciones del Despacho Ministerial <sup>(2/)</sup> <sup>(4/)</sup>
- Asesor Financiero y de Desarrollo Humano del Despacho Ministerial <sup>(2/)</sup> <sup>(4/)</sup>

### Destinatarios externos del MINEDUCYT:

- Corte de cuentas de la República, Dirección de Auditoría Cuatro <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>

<sup>(1/)</sup> Informe comunicado [en cumplimiento Art. 202 de las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, NAIG]

<sup>(2/)</sup> Informe Comunicado [en cumplimiento de Art. 5 del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del MINEDUCYT]

<sup>(3/)</sup> Informe Comunicado [en cumplimiento de Art. 37, párrafo segundo de Ley de Corte de Cuentas y Art. 202 NAIG]

<sup>(4/)</sup> Informe entregado vía correo electrónico



# INDICE

I. INTRODUCCIÓN .....	4
II. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA .....	5
III. ALCANCE DEL EXAMEN .....	5
IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS .....	5
V. RESULTADOS DEL EXAMEN .....	6
HALLAZGO N.º 1: INADECUADA SEGREGACIÓN DE FUNCIONES.....	28
HALLAZGO N.º 2: ABANDONO DE LABORES DE DOS EMPLEADOS .....	31
HALLAZGO N.º 3: FALTA DE EVIDENCIA DE ASISTENCIA Y PERMANENCIA DE 13 ASESORES PEDAGÓGICOS .....	34
HALLAZGO N.º 4: NO SE CUENTAN CON REGISTRO DE CONTROL DE DOCUMENTACIÓN.....	37
HALLAZGO N.º 5: 12 DOCENTES AFECTADOS CON US\$8,489.63 AL NO EFECTUÁRSELES LOS ASCENSOS EN LAS FECHAS CORRESPONDIENTES .....	39
HALLAZGO N.º 6: DEUDA PRESUNTA POR US\$191,939.65 Y DEUDA REAL POR US\$15,710.33 CON AFP E ISSS.....	43
XII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES.....	47
XIII. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN .....	48
XIV. PÁRRAFO ACLARATORIO.....	48
XV. AGRADECIMIENTOS .....	49
XVI. LUGAR Y FECHA.....	49
XVII. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA .....	49
XVIII. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTO LA AUDITORÍA.....	49
XIX. ANEXO N.º 1.....	50
XX. ANEXO N.º 2. ....	52
XXI. ANEXO N.º 3. ....	53

Versión Pública



## I. INTRODUCCIÓN

La presente auditoría por Examen Especial de Gestión a la oficina de la Dirección Departamental de Educación (DDE) de La Unión, al 30 de junio de 2019; fue realizada conforme a los Arts. 34 y 62 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, y al inciso segundo del Art. 34 del Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno Especificas (NTCIE) del Ministerio de Educación (ahora Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, MINEDUCYT).

La DDE de La Unión cuenta con estructura organizativa 2015-2019 (autorizada por ex Ministro de Educación y ex Director de Planificación), generalizada a continuación:

- Dirección (con dependencia de Dirección Nacional de Gestión Educativa).
- Planificación Educativa Departamental.
- Asistencia Administrativa
- Departamento de Asistencia Técnica
- Departamento de Arte, Cultura, Recreación, Deporte y Ciudadanía.
- Departamento de Gestión Administrativa y Financiera.
- Junta de la Carrera Docente
- Centros Escolares

El personal que labora en la DDE de La Unión es un total de 2,065 empleados, generalizados a continuación:

- 2,013 docentes (en 377 Centros Escolares),
- 52 administrativos (7 de la Junta de la Carrera Docente, 20 en Asistencia Técnica Pedagógica, 3 de Arte y Cultura, 21 de Gestión Administrativa y Financiera, ver detalle en Anexo N.º 1)

Además, de un total de 1,047 sobresueldos (por Director, Director Interino, Director por 10 años, Sub Director, Sub Director Interino, Sub Director por 10 años, doble sección), 1,433 ruralidades y 188 docentes interinos (según registros proporcionados por Unidad de Gestión de Desarrollo Humano al 02/07/2019)

La matrícula del departamento de La Unión es de 52,935 alumnos (según datos proporcionados por Encargado de Planificación Educativa Departamental a junio 2019) en 377 Centros Escolares distribuidos en los 18 municipios.



## II. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### General:

Evaluar la gestión de la Dirección Departamental de Educación (DDE) de La Unión.

### Específicos:

- a) Evaluar el cumplimiento de Manual de Organización y Funciones.
- b) Analizar la efectividad y la eficiencia del sistema de control interno respecto a denuncias, fondos y valores, documentación no autorizada, infraestructura, activo fijo y materiales en bodega.

## III. ALCANCE DEL EXAMEN

A junio 2019.

Realizamos el presente Examen Especial, de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG) emitidas por la Corte de Cuentas de la República, en lo aplicable. Para evaluar el Control Interno, utilizamos la normativa aplicable, emitida por el MINEDUCYT.

### Aspectos evaluados:

- a) Existencia y cumplimiento al Manual de Organización y Funciones.
- b) Cumplimiento de controles internos respecto a fondos y valores, documentación no autorizada, infraestructura, activo fijo y materiales en bodega.

## IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

- 1) Cumplimiento de las actividades administrativas y financieras establecidas en el Manual de Organización y Funciones.
- 2) Aqueo de Fondos, Valores, formas de cheques y vales de combustible administrados por la DDE.
- 3) Determinación de cumplimiento de entrega de informes de rendición de cuentas
- 4) Verificación de acuerdos y documentos pendientes de legalizar con la firma del Director Departamental.



V. RESULTADOS DEL EXAMEN

1. Cumplimiento del Manual de Organización y Funciones.

La Dirección de Planificación comunicó en marzo de 2016 el Manual de Organización y Funciones Específico para las DDE (con copia a la Dirección Nacional de Gestión Educativa), con visto bueno de [REDACTED] ex Director de Planificación y autorizada [REDACTED] ex Ministro de Educación, dicho Manual tiene un período de vigencia desde el año 2015 hasta el año 2019, verificamos que dicho Manual no está siendo cumplido debido a falta de personal encargado de las áreas siguientes:

N.º	Unidad sin encargado	Dependencia jerárquica
1	Planificación Educativa Departamental	Director Departamental
2	Asistencia Administrativa	
3	Asistencia Técnica Pedagógica	Jefe de Asistencia Técnica
4	Gestión Escolar	
5	Servicios Educativos	
6	Gestión de Arte y Cultura	Jefe de Arte, Cultura, Recreación, Deporte y Ciudadanía
7	Gestión de Recreación y Deporte	
8	Gestión Ciudadana	
9	Asistencia Administrativa y Financiera a Organismos	Jefe de Gestión Administrativa y Financiera
10	Gestión de Programas y Proyectos	
11	Funcionamiento Institucional	

Observamos que, la estructura Organizativa de la DDE de La Unión no cuenta con una segregación de funciones que propicie un adecuado control Interno y garantice la independencia en los procesos de autorización, ejecución, registro y custodia en las operaciones, debido a que existen áreas operativas que no cuentan con un responsable nombrado, las actividades son concentradas en Técnicos y controladas por 3 Jefes. Ver Hallazgo N.º 1.

1.1 Verificamos que la Unidad de Planificación Educativa Departamental (a cargo de Lic. [REDACTED] con dependencia directa del Director Departamental) no le fue delegado personal según estructura y Manual de Organizaciones, siguiente:



- Coordinación de infraestructura (a Cargo de Licda. [REDACTED] con dependencia jerárquica del Jefe Administrativo) encargada de realizar inducción a los centros escolares en la elaboración del proyecto (elaboración de contrato, ordenes de inicio, proceso de selección y adjudicación, revisión de documentos de proyectos, retirar y entregar hoja de autorización del proyecto e informar sobre el avance de los proyectos en ejecución) también realiza procesos de liquidación, situación que incumple la separación de funciones de autorizar y controlar (según Art. 22 de las NTCIE).
- Coordinación de informática [REDACTED] apoya en la Unidad de Gestión de Desarrollo Humano, con dependencia jerárquica del Jefe Administrativo).
- Encargado de Acreditación [REDACTED] con dependencia jerárquica del Jefe Administrativo).
- Asistencia Jurídica (no fue contratado y no se delegó, debido a que no se cuenta con profesional en Ciencias Jurídicas).
- Gestión de Información y Respuesta (OIR), [REDACTED] con dependencia jerárquica del Jefe Administrativo), esta unidad no recibió denuncias o quejas de ciudadanos durante el año 2019, excepto casos del Sistema de Atención Ciudadano, que fueron resueltos durante el período de nuestras visitas del 24 de junio al 05 de julio), cabe mencionar que la OIR no cuenta con distintivos para facilitar a los usuarios el interponer denuncias y personal para realizar visitas de campo para corroborar o desvirtuar las situaciones denunciadas.

Según reportes elaborados por Departamento de Planificación Departamental, el comportamiento de la matrícula a junio 2019 presenta deserción de 120 alumnos (comparando matrícula de enero con la de junio), sin embargo, existen fluctuaciones de mes a mes, generalizado a continuación:

Mes	Matrícula (incluyendo modalidades flexibles)	Incremento o deserción
Enero	52,964	
Febrero	54,143	1,179
Marzo	54,383	240
Abril	54,090	-293
Mayo	53,758	-332
Junio	53,084	-674



Cabe mencionar que según el Diagnóstico de la Educación en La Unión (observatorio del año 2018), se registraron 2,406 alumnos que desertaron del sistema educativo, las causas son variadas, algunas de ellas son:

1. Jóvenes que deben trabajar para ayudar a sus familias.
2. Falta de medios de transporte (les obliga a caminar largas distancias) y en época lluviosa dificulta la asistencia a clases.
3. Amenazas a estudiantes por grupos delincuenciales, que conlleva a la migración forzada (al interior del país o fuera, generalmente Estados Unidos).
4. Desintegración familiar, pobreza y marginación hacen de los jóvenes presa fácil para afiliarse a grupos delictivos (abandonando sus estudios).
5. Violencia intrafamiliar, ausencia de modelos positivos, alcoholismo, drogas.
6. La falta de oportunidades laborales de padres de familia, les obliga a migrar (sin documentación legal) hacia Estados Unidos.

La deserción escolar en La Unión es una realidad a pesar que el MINEDUCYT implementa Programas Sociales como vaso de leche, un niño una computadora, paquetes escolares (útiles, zapatos y uniformes) y alimentación escolar, los cuales son excelentes, pero decir que alivian la economía familiar es una verdad a medias, debido a que los CE solicitan contribuciones a los padres de familia para poder elaborar y cocinar los alimentos, contratar vigilantes que resguarden los bienes del CE, contratar docentes que impartan informática y contratación de servicio de internet; según el Art. 56 de la Constitución de la República de El Salvador la educación será gratuita cuando la imparta el Estado, para que el MINEDUCYT asegure brindar estricto cumplimiento a ello (evitando cobros a padres de familia), debe incrementar presupuesto dentro de los bonos de salario y funcionamiento la contratación de personal para servicio de preparación de alimentos, vigilancia y docentes de informática, compra de complemento de alimentos y contratación de internet. Además, de instruir (mediante Circular Ministerial) a todos los Directores de CE a no solicitar contribuciones económicas de ningún tipo y responsabilizar a la DDE a asegurar su cumplimiento.





El Departamento de La Unión cuenta con 2,273 docentes (según planilla del mes de junio, con salarios mensuales de US\$1.6 millones) de ellos 1,433 docentes cuentan con ruralidad (pago mensual neto de US\$69,354.06), 188 docentes interinos (pago mensual neto de US\$111,919.33) y 1,047 sobresueldos (pago mensual de US\$244,193.89) distribuidos en 377 Centros Escolares (40 unidocentes, 77 bidocentes, 74 tridocentes y 186 con más de 3 docentes) de ellos 328 son rurales y 49 son urbanos.

Según el Observatorio 2018 de la DDE de La Unión, se contaba con 2,323 docentes (665 hombres y 1,658 mujeres), con grado académico y especialidades siguientes:

Curso de formación pedagógica	Bachiller pedagógico	Profesorado	Licenciados	Maestría	Doctorado
156	72	1,721	255	7	1

Docentes por especialidad:

Sociales	Naturales	Matemática	Lenguaje	Informática	Parvularia
541	108	138	220	115	277

Además, de 214 docentes con especialidad en administración y ciencias comerciales, 362 para educación básica y 278 en ciencias de la educación.

Actualmente no se tiene la capacidad para asignar al menos un docente especialista en materias básicas (matemática, naturales y lenguaje) por cada Centro Escolar de La Unión, existe la posibilidad que la falta de docentes con grado académico (en áreas pedagógicas) con especialidad y formación continua no permita captar la atención de los alumnos y por ende la asistencia y permanencia; es necesario que el MINEDUCYT dignifique la profesión docente mediante la exigencia de profesionales con grado académico (de al menos licenciado) con vocación a fin que propios y terceros valoren la profesión docente, dándole prestigio, autoridad en la escuela y en la sociedad.

- 1.2 El Asistente Administrativo no fue contratado, ex Director Departamental no realizó nombramiento o delegación, sin embargo, las funciones son realizadas por el Departamento de Gestión Administrativa y Financiera.



- 1.3 El Departamento de Asistencia Técnica, según su estructura debe ser integrado por 3 Unidades (Asistencia Técnica Pedagógica, Gestión Escolar y Servicios Educativos), actualmente únicamente está conformado la Unidad de Asistencia Técnica Pedagogía con 20 elementos (Jefe, 3 Coordinadores de Zona y 16 Asesores Técnicos Pedagógicos), debido a la falta de personal (Según Jefe) las Unidades de Gestión Escolar y Servicios Educativos no fueron integradas y sus funciones no fueron desarrolladas, situación que incumple el Manual de Organización y Funciones, siguiente:

Unidades de Gestión Escolar:

- Reporte de actividades de implementación del Programa Nacional de Asistencia Técnica Pedagógica en los Centros Escolares.
- Formaciones y capacitaciones recibidas por los equipos técnicos en el área de gestión escolar.
- Control de la formación brindada y Programa de inducción a nuevos Directores de Centros Escolares.
- Evidencia en la participación de la rendición de cuentas de Centros Escolares del año 2018.

Servicios Educativos:

- Acciones y actividades de gestión de fondos para apoyo de aulas multigrado, unidocentes, bidocentes y tridocente, año 2019.
- Evidencia de coordinación de implementación de estrategias educativas y recursos para el aprendizaje.
- Promoción del articulado de los programas y proyectos del MINED orientado al desarrollo.
- Monitoreo del seguimiento y participación en las comisiones, delegaciones, mesas sobre los servicios educativos en los Centros Escolares unidocentes, bidocentes y tridocente, intervenidos, sobre la implementación de estrategias.

Verificamos que [REDACTED] Técnico II (Asistente Técnico Pedagógico) no ha laborado 90 días del año 2019 (1, 2, 3 y 4 de enero, 7, 18, 19, 20, 21, 22, 27 y 28 de febrero, 1, 4, 5, 6, 7, 8, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 26, 27, 28, 29 de marzo, 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 24, 25, 26, 29 y 30 de abril, 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31 de mayo, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 21, 24, 25, 26, 27 y 28 de junio 2019), sin embargo se le ha estado pagando su salario de enero a junio 2019 (US\$1,397.50 salario neto mensual) Ver Hallazgo N.º 2.



El personal de Asistencia Técnica elabora reporte de visitas diarias a los Centros Escolares, sobre el particular verificamos falta de firmas y sellos (por Director del Centro Escolar visitado) de enero a junio 2019, sin que el Coordinador de Zona o Jefe de Asistencia Técnica comunicaran el caso ante la Unidad de Gestión de Desarrollo Humano para los descuentos respectivos (Ver Hallazgo N.º 3), detallados a continuación:

N.º	Nombre	Faltas	Fechas 2019
1		3	14 de enero, 24 de abril, 17 y 20 de mayo
2		15	9 y 28 de enero, 7, 8 y 19 de febrero, 22 y 29 de marzo, 3, 24 y 30 de abril, 2, 21, 30 y 31 de mayo y 4 de junio.
3		15	10, 11 y 21 de enero, 6, 7 y 28 de febrero, 5, 13 y 28 de marzo, 4 y 26 de abril, 17 de mayo, 4, 13 y 26 de junio.
4		7	15 de enero, 7, 13 y 26 de febrero, 7, 19 y 21 de junio.
5		1	1 de abril
6		3	13 de febrero, 7 de marzo y 30 de mayo.
7		2	2 de mayo y 12 de junio.
8		3	20 de febrero, 19 y 24 de junio.
9		2	23 de mayo y 12 de junio.
10		1	18 de marzo.
11		1	29 de mayo.
12		10	7 y 19 de febrero, 15, 15 y 18 de marzo, 17, 22, 24 y 31 de mayo, 6 de junio.
13		16	17 y 24 de enero, 1, 5, 6, 11, 14 y 22 de febrero, 15 y 26 de marzo, 2 de abril, 23 y 27 de mayo, 10, 12 y 14 de junio.

Versión Pública



Los Asesores Técnicos Pedagógicos elaboran un informe mensual de actividades (detallando fecha, Centro Escolar visitado, objetivos y resultados) sin embargo, no se cuenta con ninguna evidencia de control que asegure que el personal realmente cumplió con la asistencia y permeancia (de 7:30 a.m. hasta las 3:30 p.m.) y el Centro Escolar visitado fue beneficiado (Director, docentes o comunidad educativa).

1.4 El Departamento de Arte, Cultura, Recreación, Deporte y Ciudadanía, según su estructura debe ser integrado por 3 Unidades (Gestión de Arte y Cultura, Gestión de Recreación y Deporte y Gestión Ciudadana), actualmente el departamento lo conforman 3 elementos (Jefe y dos Técnicos), según su Plan Operativo Anual 2019 (de enero a agosto, posteriormente apoyan en proceso de liquidación) se incluye las siguientes actividades:

- a) Reuniones de trabajo en redes de educación física y artística.
- b) Capacitaciones a docentes de educación física y directores sobre recreos dirigidos.
- c) Apoyo en festivales de atleti kids, atletismo estudiantil, futbol playa, soy música, maratón de lectura, diputado por un día.

Debido a la falta de personal (según Jefe) las Unidades de Gestión de Arte y Cultura, Gestión de Recreación y Gestión Ciudadana no fueron integradas y sus funciones no fueron desarrolladas por completo, situación que incumple el Manual de Organización y Funciones, siguiente:

Unidad de Gestión de Arte y Cultura:

- a) Acciones realizadas con base en las necesidades de los docentes y estudiantes plasmado en la propuesta pedagógica.
- b) Evidencia de promoción del personal docente a integrarse al Sistema Nacional de Formación Docente para la mejora de la práctica educativa a fin de lograr aprendizajes significativos en los tres niveles educativos.
- c) Evidencia de la asistencia técnica en el Centro Escolar, respecto de la enseñanza del Arte y la Cultura (Educación Artística).

Unidad de Gestión de Recreación:

- a) Evidencia de la implementación de los acuerdos relacionados a la recreación y deporte, planteados en la propuesta pedagógica.



- b) Plan de sensibilización para la promoción de puesta en práctica de manifestaciones de recreación y deporte en los diferentes niveles educativos.
- c) Evidencia de promoción del personal docente a integrarse al Sistema Nacional de Formación Docente donde aplique estrategias de recreación y deporte para la mejora de la práctica educativa en los tres niveles educativos.

Unidad de Gestión Ciudadana:

- a) Evidencia de la implementación de los Acuerdos pedagógicos relacionados con la Gestión Ciudadana, planteados en la propuesta pedagógica.
- b) Plan de sensibilización para los Centros Escolares y la comunidad, para la promoción del interés, así como la práctica de las diversas manifestaciones de la gestión ciudadana en los diferentes niveles educativos.
- c) Evidencia de la incentivación docente a integrarse al Sistema Nacional de Formación Docente donde aplique estrategias de gestión ciudadana para la mejora de la práctica educativa en los tres niveles educativos.
- d) Evidencia de la asistencia técnica al personal docente respecto a la enseñanza de la Gestión Ciudadana.
- e) Evidencia de la implementación de los Acuerdos pedagógicos relacionados con la Gestión Ciudadana, planteados en la propuesta pedagógica.

1.5 El Departamento de Gestión Administrativa y Financiera, según su estructura debe ser integrado por 4 Unidades (Administrativa y Financiera a Organismos, Gestión de Programas y Proyectos, Funcionamiento Institucional y Gestión de Desarrollo Humano), actualmente el Departamento de Gestión Administrativa y Financiera está integrado por 23 elementos (Jefe, Encargado de Unidad, 18 técnicos, 2 motoristas y ordenanza), debido a la falta de personal (según Jefe), los empleados deben realizar varias funciones, situación que incumple con el Manual de Organización y Funciones, siguiente:

Unidad de Administrativa y Financiera a Organismos:

- a) No existe un plan de capacitación a los CDE en áreas administrativas y financieras durante el año 2019.



Verificamos (según datos proporcionados por [REDACTED] Encargada de Modalidades) 194 CDE que vencen durante el año 2019, de los cuales al 30/06/2019 presentaban las siguientes situaciones (debido a la falta de firma del Director Departamental):

- 28 CDE pendientes de legalizar sus miembros por vencimiento en su período de vigencia (códigos de infraestructura 13404, 60221, 13429, 60117, 13503, 13332, 13463, 86138, 13322, 13515, 86338, 13445, 13367, 86134, 86139, 13413, 13409, 13360, 13492, 13391, 13430, 86110, 13562, 86454, 13446, 13560, 86122 y 86049).
- Un total de 7 CDE pendiente de legalizar recibos de transferencia de presupuesto escolar (13404, 13429, 60117, 60221, 86134, 86138 y 86139).
- Un total de 29 CDE pendientes de legalizar requerimiento de fondos (13343, 13343, 13352, 13365, 13391, 13423, 13434, 13439, 13443, 13448, 13449, 13475, 13513, 13516, 13539, 13541, 13552, 13562, 13580, 13589, 14770, 14774, 14786, 86010, 86011, 86065, 86069, 86125 y 86454).

Identificamos (según datos proporcionados por [REDACTED] Encargada de Liquidaciones) que al 30/06/2019 existen transferencias a centros escolares por US\$316,726.00 pendientes de liquidar, detallados a continuación:

Año	Centros Escolares	Bono	Monto
2011	1	Reparaciones menores	US\$8,000.00
2016	1	Zapatos	US\$116.80
2017	8	Paquetes, funcionamiento y	US\$49,447.42
2018	49	reparaciones menores	US\$259,161.78
Total	Ver Detalle en Anexo N.º 2		US\$316,726.00

Además, existen 34 Centros Escolares con transferencias 2018 que se les otorgó prorroga hasta el 31/12/2019 por bonos de readecuaciones de infraestructura y horas clase por un total de US\$406,552.73

Encargada de Liquidaciones indicó mediante nota del 03/07/2019 que:

- Año 2011 el saldo de \$8,000.00, generado por una reparación menor del CE Carpintero código 13511, remitido a la Fiscalía a la fecha sin respuesta.
- Año 2016 el saldo de \$116.80 en fecha 15 de noviembre remití Acta de denuncia al Director Departamental para su legalización y presentación en la Junta de la Carrera Docente (JCD), a la fecha el saldo sigue vigente.
- Año 2017 el saldo de \$49,447.42, se le informó al Director Departamental por medio de correos electrónicos los saldos pendientes de liquidar y se inició proceso de las denuncias con la JCD, a la fecha el saldo de \$49,447.42 no ha sido recuperado y que se tenga conocimiento no hubo sanción.



- Los saldos pendientes de 2017, fueron reportados a Auditoría Interna por el Lic. [REDACTED] en fecha 20 de febrero de 2019.

Director Departamental de Educación de La Unión (Interino Ad Honorem) comentó mediante correo electrónico del 14/12/2019 que; De los US\$316.726.00 pendientes de liquidar al mes de junio, según informe, únicamente US\$18,821.45 falta por hacerlo. Este monto corresponde a dos instituciones (13453 Complejo Educativo Meanguera del Golfo y 86034 CE Cantón El Tejar) a cuyos Directores se les abrió proceso y la Junta de la Carrera Docente ha confirmado sanción de 20 días de suspensión sin goce de salario a uno de ellos y se sigue proceso con el segundo, quien no se ha presentado a ninguna de las audiencias programadas. A ambos Directores se les entregó notificación de auditoría la cual firmaron y sellaron de enterados.

El bono de US\$8,000. 00 correspondiente al Centro Escolar 13511 Cantón El Carpintero fue debidamente documentado y presentado a la Fiscalía General de la república. En la presente administración se comunicó del caso a la Directora Interina Ad honorem de Auditoría Interna y se reenvió expediente con copia a Asesoría Jurídica del MINEDUCYT para su respectivo seguimiento. Se ha enviado nota para que la Fiscalía reporte avance del proceso que se sigue, pero hasta la fecha no se tiene respuesta. La inoportuna presentación de Directores de CE a liquidar bonos o la falta de ello, es una situación usual que las DDE y amonestaciones impuestas por la JCD no pueden erradicar, con base en lo anterior recomendamos a la Dirección Departamental de Educación de La Unión:

1. **Remover a Directores Interinos de CE** conforme al Art. 40 de Ley de la Carrera Docente (párrafo séptimo; facúltase al MINEDUCYT para realizar nombramientos de ... Directores interinamente...; así como sustituirlos cuando se comprueben circunstancias que revelen anomalías en el orden interno, funcionamiento administrativo y educativo de los centros escolares oficiales) por incumplimiento a liquidar bonos en fechas establecidas y reusarse a atender convocatorias de revisión sin justificación.
2. Respecto a los Directores de CE (nombrados por Tribunal Calificador) gestionar denuncias ante las JCD (por incumplimiento a Ley de la Carrera Docente, Art. 31, numeral 3. Obedecer las instrucciones que reciba de sus superiores en lo relativo al desempeño de sus labores... y Reglamento de Ley de la Carrera Docente, Art. 36, literal s) obligaciones del Director: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones...



Unidad de Gestión de Programas y Proyectos:

- a) No se cuenta con gestiones de programas y proyectos que mejoren los indicadores educativos.
- b) No se realizan visitas de verificación de ejecución y uso de recursos asignados a Centros Escolares, para programas y proyectos.
- c) No se realizan gestiones de aseguramiento para que los programas y proyectos beneficien a la población educativa.

Unidad de Funcionamiento Institucional:

- a) No se realizaron gestiones de necesidades de capacitación del personal y control de capacitaciones impartidas al personal.

Verificamos (según datos proporcionados por [REDACTED], Encargada de Activo Fijo) deficiencias en la administración de los bienes, detalladas a continuación:

- Según inventario de bienes existen 12 motos (asignadas a los Asistentes Técnicos Pedagógicos), de las cuales verificamos físicamente 3 en mal estado (que necesitan reparaciones diversas) el resto no fue verificada, según Jefe de Asistencia Técnica están en uso de Asesores Pedagógicos.
- Los bienes de la Departamental no están asignados mediante Acta de Responsabilidad a los empleados, incumpliendo el Art. 57 de Ley de la Corte de Cuentas; Los servidores... del sector público que... tengan a su cargo el uso... de recursos materiales, serán responsables, hasta por culpa leve de su pérdida y menoscabo,
- Un total de 39 Centros Escolares (de 377) no han reportados sus inventarios de activos fijos mediante el Sistema de Registro y Control de Bienes Muebles del MINEDUCYT (Códigos de Infraestructura N.º 13332, 13350, 13344, 86334, 86539, 86025, 60241, 86026, 13362, 60199, 13380, 13393, 60246, 13404, 86138, 90013, 13426, 90052, 86056, 13452, 86069, 13456, 86338, 86079, 86075, 86080, 86082, 86091, 86090, 86104, 86098, 13509, 13515, 86124, 13569, 13568, 86128, 60117 y 86134).

Además, verificamos gran cantidad de documentos en bodega (tercera planta de la Departamental) por archivo general, que iniciaron (posterior a visitas) recopilación y registro a detalle de la información (la DDE de la Unión cuenta con Encargado de Archivo al [REDACTED]) a fin de minimizar el riesgo de posibles extravió de documentos sin conocimiento de las autoridades de la DDE de La Unión y del MINEDUCYT.







Unidad de Gestión de Desarrollo Humano:

a) No cuenta con plan de capacitación 2019.

Identificamos que el Sr. [REDACTED] Colaborador Administrativo III en Unidad de Desarrollo Humano, marcó por última vez entrada y salida de labores el 30/03/2015 (presuntamente emigro a Estados Unidos), sin embargo, aún está presente en la Refrenda de Personal Administrativo del año 2019, debido a que la Comisión de Servicio Civil no ha dado resolución del caso (pese a que le fue comunicado el 23/05/2013 el abandono de labores) Ver Hallazgo N.º 2.

Verificamos que de enero a junio 2019 se jubilaron 16 empleados (14 docentes y 2 administrativos), sin embargo, existen 9 empleados jubilados en años anteriores y aun laboran para la Departamental, siguientes:

1. [REDACTED] Planificador Educativo Departamental.
2. [REDACTED] Jefe de Gestión Administrativa y Financiera.
3. [REDACTED] Coordinador de Gestión de Desarrollo Humano.
4. [REDACTED] Técnico de Desarrollo Humano.
5. [REDACTED] Asesor Técnico Pedagógico.
6. [REDACTED] Asesor Técnico Pedagógico.
7. [REDACTED] Técnico de Gestión Financiera.
8. [REDACTED] Técnico de Gestión Financiera.
9. [REDACTED] Ordenanza.



La DDE de La Unión cuenta con el riesgo que, de jubilarse los 9 empleados administrativos en el corto plazo, no se podría operar de forma adecuada y brindar el servicio a la comunidad educativa (ya que actualmente son 45 empleados en total, 20 Asistentes Técnicos Pedagógicos y 21 de Gestión Administrativa y Financiera).

Identificamos atrasos en fechas de ascensos de docentes (según muestra de Acuerdos por Ascensos), como resultado dejaron de percibir el incremento salarial en la fecha correspondiente, Ver Hallazgo N.º 5, los docentes afectados son:

N.º	NIP	Nombre docente	Le correspondía en	Ascendió en
1			31/8/2018	ene-19
2			10/3/2018	ene-19
3			3/6/2018	feb-19
4			5/5/2017	feb-19
5			7/5/2017	feb-19
6			15/7/2018	mar-19
7			20/4/2016	mar-19
8			26/2/2018	mar-19
9			29/3/2018	may-19
10			10/9/2019	may-19
11			24/6/2016	may-19
12			16/05/2018	Pendiente

Según Encargado de Coordinación de Desarrollo Humano ( [REDACTED] ) los atrasos en ascensos son debido a que los docentes solicitaron permisos o no presentaron oportunamente tiempos laborados en escuelas privadas o interinatos, de lo cual no proporcionó evidencia.

Versión Pública



## 2. Solicitudes de Información, quejas y avisos (OIR).

No identificamos registros por quejas o avisos a la OIR (administrativos, docentes o terceros interesados), Sra. [REDACTED] Encargado OIR por designación de ex Director Departamental nos indicó que durante el año 2019 únicamente ha recibido denuncias mediante el Sistema de Atención Ciudadana (SAC), en el cual es referente, las denuncias son:

### 2.1 Denuncia del 26/03/2019: Deserción de al menos 25 niños del Centro Escolar Cantón Playas Negras, por maltrato de docentes.

Respuesta: Licda. [REDACTED] Técnico Pedagógico (ATP) realizó visita el 26/03/2019 en la que indica que la matrícula del Centro Escolar ha incrementado en 33 alumnos para el año 2019 (con respecto al año 2018 que cerró con 130), entrevistaron a padres y docentes quienes desvirtuaron lo denunciado.

### 2.2 Denuncia del 20/02/2019: [REDACTED] Director Interino del Centro Escolar Cantón Minas de San Sebastián, no publica plaza de Director, es mal administrador, niños se han retirado, inventa matrícula, regala alimentos a terceros, no se ve en que gasta el dinero de los cafetines, falta a labores y les grita a los niños.

Respuesta: Licda. [REDACTED] ATP realizó visita el 23/03/2019 en la que indica que él puso a disposición el cargo, pero ningún docente quería la dirección (sin ninguna evidencia), existe deserción de alumnos porque el CE no tiene tercer ciclo.

### 2.3 Denuncia del 28/03/2019: [REDACTED] Director del Complejo Educativo Mario Gómez, está exigiendo US\$5.00 para reparación de computadoras y de no pagar se le niega el acceso a clase.

Respuesta: Lic. [REDACTED] ATP realizó visita el 03/07/2019 en la que indica que se aprobó por la Asamblea General de Padres (según Acta 618 del 01/03/2019) la colaboración de US\$5.00 por familia para pagar deuda de materiales 2018, no se ha negado el acceso a clases por los 16 padres que no lo pagaron.



2.4 Denuncia del 03/04/2019: [REDACTED], Director del Centro Escolar Gregorio Álvarez Núñez, administra los fondos sin darle cuenta al CDE, computadoras sin usar, bono de readecuaciones por US\$4,000.00 lo gasto de forma desesperada.

Respuesta: Lic. [REDACTED] realizó visita el 03/09/2018 y mediante informe indica que los docentes recibieron material didáctico, cuenta con documentación del proyecto con Acta de verificación de la obra y que las computadoras están en uso.

2.5 Denuncia del 02/05/2019: [REDACTED], Director del Complejo Educativo Hugo Lindo, tiene un chalet y lo administra uno de sus amigos, hace uso del aceite entregado por el MINED para uso de cafetín.

Respuesta: Lic. [REDACTED] ATP realizó visita el 03/07/2019 y mediante reporte indica que el cafetín está adjudicado desde hace 15 años a la misma persona y el Profe. [REDACTED] tomo la Dirección el 07/04/2015, que no entrega aceite al cafetín.

2.6 Denuncia del 29/05/2019: [REDACTED] Directora del Centro Escolar Hacienda San Ramón, insulto a Técnico del PASE por identificar y tomar fotos de alimento dañado (47.67 kilogramos de frijol y 45.46 kilogramos de arroz) con gorgojo y húmedo por lluvias.

Respuesta: Licda. [REDACTED], ATP realizó visita el 24/06/2019 mediante informe indica que Directora solicitó a Técnico del PASE esperara para atenderla, pero respondió que no disponía de tiempo, el alimento dañado es de 13.6 kilogramos de arroz (según Ministerio de Salud).

2.7 Denuncia: Inconformidad en proceso de elección de Directora del Centro Escolar Cantón El Algodón, Santa Rosa de Lima, proceso en el cual la Dirección Departamental de Educación extendió toma de posesión a Profa. [REDACTED]

Respuesta: Licda. [REDACTED] ATP realizó visita el 19/06/2019, sin embargo, no verificó la situación. Sobre el particular identificamos que el Tribunal Calificador comunicó el 17/05/2019 al Centro Escolar la selección de Director a Profa. [REDACTED], Director Departamental dio toma de posesión el 31/05/2019 (según solicitud de la Junta de la Carrera Docente



del 30/05/2019) e instruye a Jefe de Desarrollo Humano a dejar sin efecto el sobresueldo de Director del Centro Escolar El Algodón a partir del 01/06/2019, sin embargo, existe proceso en la Junta de la Carrera Docente por impugnación de Dirección.

### 3. Arqueo de Fondos y Valores.

3.1 Fondos: identificamos que el Sr. [REDACTED] Pagador Auxiliar de La Unión administra dos cuentas bancarias, siguientes:

- Cuenta corriente N.º 590-055307-2 GOES, con existencia física de 1,471 cheques sin emitir (del 254154 al 255624) al 11/06/2019.
- Cuenta corriente N.º 590-058182-8 BIRF, con existencia física de 16 cheques sin emitir (210-1 al 225-1) al 11/06/2019.

3.2 Valores: verificamos que el Sr. [REDACTED] Encargado de combustible resguardaba 74 vales de combustible (equivalente a US\$370.00, no identificamos diferencias que reportar) al 27/06/2019, del 01 de enero al 27 de junio de 2019 se consumieron un total 1,426 vales (equivalente a US\$7,130.00) por misiones oficiales por operatividad de la DDE de La Unión, el Encargado de combustible cuenta con Actas de recepción de vales, controles de entrega, bitácoras de recorrido por vehículos y liquidaciones mensuales.

Verificamos que se entrega 3 vales de combustible mensual (equivalentes a US\$15.00) a 2 Asesores Técnicos Pedagógicos (de 16) [REDACTED] y [REDACTED] quienes tienen asignada motocicletas (adquiridas por el MINEDUCYT).

### 4. Saldo de cuentas bancarias.

4.1 Al 27/06/2019 la cuenta corriente N.º [REDACTED] GOES presenta un saldo de US\$401,943.82, integrado de la siguiente forma (según Pagador Auxiliar):

- US\$199,479.51 en 22 cheques pendientes de cobro, todos emitidos durante el mes de junio 2019 a beneficio de instituciones financieras (por descuentos realizados en planilla al personal)
- US\$713.73 en reintegros de centros escolares
- US\$12,805.90 en bonos pendientes de depositar



- US\$188,944.68 en pagos pendientes a proveedores de paquetes (US\$103,920.28 a 20 proveedores de uniformes, US\$23,016.62 a 4 proveedores de útiles y US\$52,584.90 a 7 proveedores de zapatos) debido a falta de liquidación de los Directores de centros escolares.

4.2 La cuenta corriente N.º [REDACTED] BIRF no tiene registros de ingreso o egreso de fondos y al 27/06/2019 su saldo es de US\$0.00.

## 5. Documentación pendiente de firma:

Verificamos al 24/06/2019 un total de 11 Acuerdos pendientes de firma por ex Director Departamental (los cuales fueron retomados por Director Departamental Interino Ad Honorem), generalizados a continuación:

N.º	Acuerdos	Fecha	Generalidades
1	14-00215	04/06/2019	Renuncias de 30 docentes a sobresueldo
2	14-00210	31/05/2019	Renuncia de un docente
3	14-00211	20/03/2019	Sobresueldos a 6 docentes por doble sección
4	14-00079	20/05/2019	Nombramiento de 7 docentes interinos
5	14-00078	20/03/2019	Nombramiento de 12 docentes interinos
6	14-00146	14/05/2019	Efectuar 4 permutas
7	14-00147	14/05/2019	Efectuar 8 permutas
8	14-00123	14/05/2019	Nombramiento de Director Interino
9	14-00212	14/05/2019	Sobresueldo a 2 Directores por más de 10 años en el cargo.
10	14-00162	24/05/2019	Renuncia personal de Secretaria del CE código 13352
11	14-00161	14/05/2019	Renuncias personales a sobresueldo de 14 docentes

Además, 16 nombramientos de Director (por el Tribunal Calificador), 17 interinatos, 19 sobresueldos, 1 permuta y 1 permiso personal de 30 días y denuncia contra ex Director del CE El Amatal por deuda con proveedor (los cuales fueron retomados por Director Departamental Interino Ad Honorem).

## 6. Infraestructura.

Identificamos (según datos proporcionados por Encargada de Activo Fijo) 202 terrenos que son utilizados por 195 Centros Escolares (existen 5 terrenos baldíos, uno utilizado por Casa Comunal y otro por Unidad de Salud) que no están inscritos a favor del MINEDUCYT (255 terrenos si están legalizados), Encargada de Activo Fijo orienta a miembros CDE, donantes y Alcaldías sobre requisitos para legalización, al ser presentados los envía a Dirección de Asesoría Jurídica.



La falta de inscripción de terrenos usados por CE a favor del MINEDUCYT, limita el poder gestionar y realizar inversiones en readecuaciones, remodelaciones y mejoras de infraestructura (según Art. 153 de las NTCIE).

Director Departamental de Educación de La Unión (Interino Ad Honorem) comentó mediante correo electrónico del 14/12/2019 que; Sobre los terrenos de centros escolares no legalizado o inscritas a favor del MINEDUCYT, la Oficina Departamental de Educación no cuenta con un responsable de asesoría jurídica que oriente legalmente los procedimientos a seguir para realizar este trámite. Sin embargo, se ha orientado a los centros escolares sobre la documentación a requerir y desde esta oficina se remiten a la Unidad de Legalización de Inmuebles del Departamento Jurídico del MINEDUCYT.

Con base en lo anterior, se recomienda recopilar o actualizar información sobre el estatus del terreno utilizado por CE que no están inscritos a favor del MINEDUCYT (donaciones por personas naturales o jurídicas, en comodato por Alcaldías, arrendamiento u otros), presentarlo a la Dirección de Asesoría Jurídica y solicitar (si con la información presentada es suficiente) para iniciar acciones para legalizar terrenos utilizados por CE.

Verificamos que la DDE de La Unión cuenta con 838.13 metros cuadrados (ubicado en Avenida General Cabañas y Quinta Calle Oriente, Edificio Centro de Gobierno, La Unión) por los que se cancela US\$494.50 mensuales al Ministerio de Hacienda, el pago de servicio de luz eléctrica es de alrededor de US\$1,300.00 mensuales (US\$ 1,299.84 en enero 2019 y US\$1,293.46 en marzo 2019) debido al uso de aires acondicionados por las altas temperaturas producidas por la cercanía de la costa, el pago de servicio de agua en promedio es de US\$16.00 mensuales (US\$31.40 de enero, US\$21.20 en febrero, US\$11.30 de marzo y US\$3.86 de abril).

Constatamos pagos de servicio de energía eléctrica a los 377 Centros Escolares, Departamental de Educación y Balneario Magisterial, con un pago mensual promedio de US\$50 mil (US\$49,273.97 de enero 2019 y US\$51,909.61 de marzo 2019, según datos proporcionados por Encargada de Egresos Sra. [REDACTED]), cabe mencionar que gran parte del gasto es consumido por 27 Centros Escolares y Departamental de Educación.



N.º	Centro Escolar (CE)	Contrato	Enero 2019	Marzo 2019
1	Instituto Nacional Santa Rosa de Lima	5166440	US\$6,954.24	US\$7,238.95
2	CE Victoria Zelaya	3010426	US\$1,700.39	US\$2,158.89
3	CE Jose Pantoja Hijo	5116484	US\$1,941.61	US\$1,845.30
4	Instituto Nacional de Anamoros	5340335	US\$1,817.18	US\$1,792.92
5	Instituto Nacional de El Sauce	5024143	US\$1,782.85	US\$1,790.29
6	CE Cantón Pavana	5614494	US\$955.10	US\$1,540.96
7	DDE de La Unión	3118736	US\$1,299.84	US\$1,293.46
8	CE Jose Matías Delgado	5342559	US\$958.87	US\$1,119.62
9	Barrio La Fátima	5133207	US\$764.77	US\$1,072.81
10	Instituto Nacional del Carmen	5173375	US\$913.25	US\$986.68
11	CE Ramón Mendoza	3084888	US\$764.36	US\$968.81
12	CE Raúl Flores	5199618	US\$1,012.18	US\$858.87
13	Instituto Nacional de Daniel Arias	3084882	US\$1,574.47	US\$845.05
14	Instituto Nacional de Intipuca	5011598	US\$808.47	US\$795.14
15	CE Anamoros	5116627	US\$590.29	US\$794.01
16	CE Trinidad Sanchez de Quezada	5097357	US\$508.57	US\$781.06
17	CE Centro América	3007118	US\$808.22	US\$720.79
18	Complejo Educativo de Bolívar	5119581	US\$397.16	US\$650.95
19	CE Yucuaquin	5119741	US\$583.76	US\$641.35
20	CE Jhon F. Kennedy	5088189	US\$630.33	US\$637.92
21	CE Prof. Vidal Umazor	5105864	US\$587.24	US\$634.33
22	CE Colonia Santa Isabel	5194190	US\$462.45	US\$614.15
23	CE Mario Gómez	5133200	US\$647.72	US\$612.83
24	CE Luis Armando Robles	5024167	US\$518.47	US\$605.10
25	CE de Lislique	5336499	US\$586.85	US\$594.18
26	CE Boquín	5123567	US\$523.95	US\$593.82
27	Instituto Nacional de la Unión	3015167	US\$699.54	US\$548.11
28	CE San Alejo	5611530	US\$436.28	US\$544.07
	<b>Total</b>		<b>US\$31,228.41</b>	<b>US\$33,280.42</b>

Dicha situación podría ser resultado de los arrendamientos de cafetines sin que estos soliciten la separación de contador (según Normativa de Funcionamiento Documento 5. Romano V, literal F, párrafo 12; Los cafetines escolares deben... tener su contador de energía eléctrica por separado...), situación que debería ser corroborada y solventada por delegados de la DDE.





Verificamos pagos de servicio de agua potable a 50 Centros Escolares y Departamental de Educación de US\$2,558.10 (del mes de abril 2019, según datos proporcionados por Encargada de Egresos Sra. [REDACTED]), cabe mencionar que gran parte del gasto es consumido por 5 Centros Escolares.

N.º	N.º de cuenta	Centro Escolar	Enero 2019	Abril 2019
1	[REDACTED]	CE Club de Leones	US\$815.64	US\$815.64
2	[REDACTED]	CE Nueva Esparta	US\$63.00	US\$439.44
3	[REDACTED]	CE José Pantoja Hijo	US\$235.60	US\$238.00
4	[REDACTED]	CE Dr. Hugo Lindo	US\$163.20	US\$155.40
5	[REDACTED]	Instituto Nacional de La Unión	US\$130.80	US\$107.00
	Totales		US\$1,408.24	US\$1,755.48

Los altos costos de servicio de agua potable podrían ser resultado de daño en cañerías o abastecimiento a terceros, situación que debería ser corroborada y solventada por delegados de la DDE.

#### 7. Bienes de Activo Fijo.

Según Instructivo del Sistema de Registro y Control de los Bienes Muebles, las Unidades del MINED (entre ellas las Departamentales) deben elaborar reporte de existencias de bienes muebles a octubre del año en curso y los Centros Escolares lo deben presentar en noviembre, sobre el particular identificamos lo siguiente:

Al 30/06/2019 los activos de la Departamental son por un total de US\$213,626.65 (según reporte presentado al 30/10/2018), en los que no pudimos verificar físicamente 8 motos (asignadas a los Asistentes Técnicos Pedagógicos). Además, Encargado de Activo Fijo Departamental no ha entregado los bienes a cada empleado mediante Acta de Responsabilidad (incumpliendo el Art. 57 de Ley de Corte de Cuentas "Los servidores... del sector público que... tengan a su cargo el uso... de recursos materiales, serán responsables, hasta por culpa leve de su pérdida y menoscabo"), la falta de entrega de bienes a los empleados mediante Actas de responsabilidad limita conocer posibles robos y hurtos de forma oportuna (a menos que se denuncie).

Director Departamental de Educación de La Unión (Interino Ad Honorem) comentó mediante correo electrónico del 14/12/2019 que; A partir del mes de julio, se inició la elaboración de actas de responsabilidad de los empleados sobre bienes asignados.



Con base en lo anterior, se recomienda asegurar que todos los bienes de la Departamental estén asignados mediante Actas de responsabilidad a los empleados que los usan.

Identificamos que 39 centros escolares (de 372 Centros Escolares) que no han presentado sus reportes de inventarios vía Sistema Informático o presentado físicamente a la Departamental (según registros de Encargada de Activo Fijo Departamental), siguientes:

No.	Código	Centro Escolar (CE)	No.	Código	Centro Escolar (CE)
1	13332	CE Cantón Tulima	22	13456	CE Cantón La Negra
2	13350	CE Caserío el manzanillo	23	86338	CE Caserío El Chagüite
3	13344	CE Caserío Ojo de Agua	24	86079	CE Caserío El Amatal
4	86334	CE Unión Europea	25	86075	CE Caserío Los Guzmán
5	86539	CE Caserío El Pedernal	26	86080	CE Caserío La Joya
6	86025	CE Cantón Conchaguita	27	86082	CE Caserío El Zapote
7	60241	CE Cantón Yologual	28	86091	CE Caserío Candelaria
8	86026	CE Ismael Avelar Velásquez	29	86090	CE Cantón El Tablón
9	13362	CE Cantón El Cacao	30	86104	CE Cantón El Ocote
10	60199	CE Cantón Piedra Rayada	31	86098	CE Caserío El Tablón
11	13380	CE Cantón La Cañada	32	13509	CE Cantón Lajitas
12	13393	CE Cantón Canaire	33	13515	CE Caserío Buena Vista
13	60246	CE Cantón El Rincón	34	86124	CE Caserío Los Umaña
14	13404	CE Caserío La Agencia	35	13569	CE Cantón Los Mojones
15	86138	CE San Cayetano	36	13568	CE José Tiburcio
16	90013	CE General Fco Morazán	37	86128	CE Caserío La Ceiba
17	13426	CE Caserío Condadillo	38	60117	CE Col. Bendición de Dios
18	90052	IN Capitán de Navío	39	86134	CE Cantón San Lucas
19	86056	CE Caserío El Relumbrón			
20	13452	CE Caserío Los Ruiz			
21	86069	CE Cantón Pilas			

Los Directores de CE están incumpliendo normativa referente a presentar inventarios de activos a noviembre de cada año, debido a que la Departamental no realiza visitas de campo para verificar, consolidar y monitorear los activos fijos de los CE, podrían existir robos y hurtos que no sería de conocimiento de la Departamental de forma oportuna, a menos por denuncia del CE o terceros.



Director Departamental de Educación de La Unión (Interino Ad Honorem) comentó mediante correo electrónico del 14/12/2019 que; Se envió nota solicitando a los centros escolares la actualización e ingreso del inventario en el Sistema de Registro y Control de Bienes del MINEDUCYT, de los 39 centros escolares, a esta fecha 16 de ellos ya lo hicieron.

Con base en lo anterior, se recomienda asegurar que todos los CE presenten los inventarios de activos fijos a noviembre de cada año, en cumplimiento con normativa.

## 8. Bodegas.

Al 26/06/2019 identificamos 4 amortiguadores para vehículo SUZUKI con un costo total de US\$300.00 que datan de hace más de 10 años, debido a que la Departamental no tiene vehículos en que usarlos, fueron puestos a disposición (por Encargado de Bodega, [REDACTED] y entregados a la Departamental de San Salvador (según Orden de Entrega 194 del 02/07/2019, para usarlos en uno de sus vehículos).

Verificamos materiales en bodega por un total de US\$3,457.47, dichas existencias fueron verificadas (de forma selectiva en 10 artículos), sin identificar diferencias que reportar; sin embargo, identificamos materiales obsoletos (con más de 10 años de adquisición, sin fecha de ingreso a bodega) por un total de US\$2,887.06, siguientes:

N.º	Producto	Existencia	Monto
1	Agua para batería	4	US\$4.40
2	Thoner	19	US\$1,403.35
3	Cinta para impresora y máquinas de escribir	176	US\$696.98
4	Lámpara fluorescente y retroproyector	7	US\$148.60
5	Limpia tipo solido p/maquina	52	US\$41.60
6	Papel para conto metro	200	US\$32.00
7	Papel para fax	24	US\$29.28
8	Piñón de arranque moto	1	US\$2.52
9	Tubos para llanta 750 x 16	42	US\$504.00
	<b>Totales</b>	<b>483</b>	<b>US\$2,887.06</b>

Los materiales obsoletos por US\$2,887.06 fueron descargados el 01/11/2019 (puestos a disposición de centros escolares).



## Hallazgo N.º 1: Inadecuada segregación de funciones

Importancia del Hallazgo:	Riesgo Alto
Componentes NTCIE impactado:	Actividades de Control

### Condición:

Existen 11 áreas operativas que no cuentan con un responsable nombrado, las actividades son ejecutadas y controladas por Técnicos y Jefes de las mismas áreas, siguientes:

N.º	Unidad sin encargado	Dependencia jerárquica
1	Planificación Educativa Departamental	Director Departamental
2	Asistencia Administrativa	
3	Asistencia Técnica Pedagógica	Jefe de Asistencia Técnica
4	Gestión Escolar	
5	Servicios Educativos	Jefe de Arte, Cultura, Recreación, Deporte y Ciudadanía
6	Gestión de Arte y Cultura	
7	Gestión de Recreación y Deporte	
8	Gestión Ciudadana	Jefe de Gestión Administrativa y Financiera
9	Asistencia Administrativa y Financiera a Organismos	
10	Gestión de Programas y Proyectos	
11	Funcionamiento Institucional	

La Unidad de Planificación Educativa Departamental no le fue delegado personal según estructura; Coordinación de infraestructura, Coordinación de informática, Encargado de Acreditación, Asistencia Jurídica (no fue contratado o delegado) y Gestión de Información y Respuesta (OIR).

El Departamento de Asistencia Técnica, está conformado únicamente por la Unidad de Asistencia Técnica Pedagógica (por Jefe, 3 Coordinadores y 16 Asesores Técnicos Pedagógicos); mientras que las Unidades de Gestión Escolar y Servicios Educativos no fueron conformadas y sus funciones no fueron desarrolladas.

El Departamento de Arte, Cultura, Recreación, Deporte y Ciudadanía cuenta con 3 elementos (Jefe y dos Técnicos) atendió reuniones con redes, brindo capacitaciones y apoyo a festivales, pero no conformó las 3 Unidades según su estructura (Gestión de Arte y Cultura, Gestión de Recreación y Deporte y Gestión Ciudadana) y sus funciones no fueron desarrolladas.



Coordinación de infraestructura (a Cargo de Licda. [REDACTED] con dependencia jerárquica del Jefe Administrativo) encargada de realizar inducción a los centros escolares en la elaboración del proyecto (elaboración de contrato, ordenes de inicio, proceso de selección y adjudicación, revisión de documentos de proyectos, retirar y entregar hoja de autorización del proyecto e informar sobre el avance de los proyectos en ejecución) también realiza procesos de liquidación.

**Criterio:**

Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas:

- Art.22 Las funciones de las diferentes Unidades organizativas, deberán separarse de tal manera que exista independencia entre las funciones de autorizar, ejecutar, registrar, custodiar y controlar las operaciones asignadas por la Institución.
- Art. 59 Los directores y gerentes, evaluarán una vez al año su estructura organizacional, a efecto de determinar si existe algún empleado que esté realizando funciones incompatibles, cuidando que exista la debida segregación de funciones que propicie el adecuado control interno y de rendición de cuentas. Las unidades organizativas que por su limitado personal deban agrupar funciones, deberán cuidar de no acumular el proceso de custodia, registro y autorización en un solo empleado o funcionario, debiendo buscar alternativas de segregación.

**Causa:**

Incumplimiento a normativa, referente a realizar análisis sobre la adecuada segregación de funciones.

**Efecto:**

Conflicto en la ejecución de actividades, logro de objetivos y metas de la DDE.

**Comentario de la Administración:**

Jefe del Departamento de Gestión Administrativa y Financiera de la DDE de La Unión indicó mediante correo electrónico del 26/06/2019 que la administración anterior no contrato a nadie en el puesto de Asistencia Administrativa ni delego funciones de esta unidad a otras unidades. Quedando a las órdenes de cualquier información que se solicite. Además, (de forma verbal) que la falta de personal nombrado en cada área les obliga a atender varias funciones.



Director Departamental de Educación de La Unión (Interino Ad Honorem) comentó mediante correo electrónico del 14/12/2019 que; A Licda. [REDACTED] se le retira la función de liquidar transferencias para reparaciones menores. Únicamente se le asignan la función para liquidar otros tipos de transferencia no relacionadas con infraestructura.

#### Comentarios de Auditoría Interna:

El actual Director Departamental está realizando cambios de personal a fin de asegurar que exista independencia entre las funciones de autorizar, ejecutar, registrar, custodiar y controlar las operaciones asignadas por la Institución, situación que confirma la observación reportada.

Cabe mencionar que la actual Estructura Organizativa tiene vigencia hasta el año 2019, la cual no fue cumplida, limitando la ejecución de actividades de los departamentos que no fueron creados y el cumplimiento de objetivos y metas.

#### Recomendación:

##### Al Despacho Ministerial:

Instruir a la Dirección de Planificación en la actualización del Manual de Organización y Funciones; así como, al diseño de la estructura organizativa de las oficinas Departamentales, efectuando consultas con personal de esas oficinas y de las oficinas centrales, con el objetivo de obtener una estructura ordenada y eficiente que no riña con la regulación administrativas del Estado.



## Hallazgo N.º 2: Abandono de labores de dos empleados

Importancia del Hallazgo:	Riesgo Alto
Componentes NTCIE impactado:	Actividades de Control

### Condición:

Verificamos dos empleados que abandonaron sus labores de forma consecutiva, sin justificación por escrito a Jefe inmediato, detallados a continuación:

1. Verificamos que [REDACTED] Técnico II (Asistente Técnico Pedagógico) no ha laborado 90 días del año 2019 (1, 2, 3 y 4 de enero, 7, 18, 19, 20, 21, 22, 27 y 28 de febrero, 1, 4, 5, 6, 7, 8, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 26, 27, 28, 29 de marzo, 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 24, 25, 26, 29 y 30 de abril, 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31 de mayo, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 21, 24, 25, 26, 27 y 28 de junio 2019), sin embargo se le ha estado pagando su salario de enero a junio 2019 (US\$1397.50 salario neto mensual).

El caso fue presentado a la Comisión del Servicio Civil el 29/05/2019, a la fecha la Unidad de Gestión de Desarrollo Humano nos indicó que no ha recibido resolución sobre el caso.

2. Identificamos que el Sr. [REDACTED], Colaborador Administrativo III en Unidad de Desarrollo Humano, marco por última vez entrada y salida de labores el 30/03/2015 (presuntamente emigro a Estados Unidos), sin embargo, aún está presente en la Refrenda de Personal Administrativo del año 2019.

El caso fue presentado a la Comisión del Servicio Civil el 23/05/2015, a la fecha la Unidad de Gestión de Desarrollo Humano nos indicó que no ha recibido resolución sobre el caso.

### Criterio:

Ley de Servicio Civil, Art. 54. Son causales de destitución: literal g) Abandono del cargo o empleo, que se presumirá cuando el funcionario o empleado faltare por más de ocho días consecutivos sin causa justificada al desempeño de sus labores.



**Causas:**

- Presuntamente uno de ellos emigro a Estados Unidos.
- Falta de resolución de la Comisión del Servicio Civil para poderlos descargar de la Refrenda de personal de la departamental.

**Efectos:**

- Falta de personal en las unidades de Gestión de Desarrollo Humano y Asistencia Técnica.
- Reparos por Corte de Cuentas.

**Comentario de la Administración:**

Director Departamental de Educación de La Unión (Interino Ad Honorem) comentó mediante correo electrónico del 14/12/2019 que; El Exdirector Departamental de Educación, remitió el caso del Lic. [REDACTED] a la Comisión del Servicio Civil el último día en sus funciones. A falta del demandante y por vencimiento de la Comisión, el caso no ha sido resuelto. Se ha reorganizado la Comisión y se está a la espera que el Tribunal del Servicio Civil nombre al tercer miembro, para solicitarle a la Comisión, continúe con este proceso.

El caso del empleado [REDACTED] tal como lo indica el informe, se remitió a la Comisión del Servicio Civil, la cual no se pronunció al respecto. Igual que el caso anterior, una vez esté completamente organizada y legalizada la Comisión del Servicio Civil de esta Dirección Departamental de Educación, se remitirá el caso para que esta instancia proceda conforme a ley.

**Comentarios de Auditoría Interna:**

La Comisión del Servicio Civil está conformada por personal nombrado por Director Departamental de Educación de La Unión, personal nombrado por el Tribunal del Servicio Civil y por los trabajadores.

Ley del Servicio Civil, Art. 8.-Cada Comisión estará integrada por tres miembros propietarios que durarán en sus funciones dos años, pudiendo ser reelectos; y habrá tres suplentes... Dichos miembros deben pertenecer al personal de la Institución Pública en que laboren, de capacidad técnica para el cargo y honorabilidad notoria y el que nombre el titular de la Institución deberá ser abogado, salvo en aquellas instituciones en las que no hubiese abogado. Los Miembros Propietarios serán nombrados, uno, por el Ministro o Jefe de la Unidad o Institución de que se trate; otro por el Tribunal de Servicio Civil; y el tercero, por elección de los funcionarios y empleados protegidos por esta Ley que trabajen en la respectiva dependencia de la Administración.





**Recomendación:**

Al Director Departamental de Educación de La Unión, gestionar la conformación de la Comisión del Servicio Civil (TSC) en La Unión (identificando cuales miembros le venció su período de nombramiento, a fin de nombrar nuevo personal o gestionar que sean nombrados), a fin de continuar los casos de abandono de labores de dos empleados, de la siguiente forma:

1. La Dirección Departamental nombrará al propietario y suplente que lo representará mediante Acuerdo (el cual debe comunicar al TSC).
2. Los empleados nombraran al propietario y suplente que los representará, para ello el Director Departamental presidirá reunión con todos los trabajadores para que los empleados nombren un comité de 3 miembros (según Art. 3 de Reglamento para elección de los miembros propietarios y suplente de las Comisiones del Servicio Civil...); dicho Comité presidirá reunión con los trabajadores y elección de los miembros propietarios y suplentes mediante Acta, la cual deben firmar y certificar para ser enviada al TSC.
3. Los miembros electos por el TSC serán elegidos dentro de los empleados de la unidad, para lo cual la DDE de La Unión debe enviar escrito al TSC con nómina de todos los empleados (excepto jefes) para que realicen su elección.

Finalmente, el Director Departamental recibe la protesta de los miembros de la Comisión del Servicio Civil y brinda posesión de sus cargos (según Art. 6 de Reglamento para elección de los miembros propietarios y suplente de las Comisiones del Servicio Civil...).



### Hallazgo N.º 3: Falta de evidencia de asistencia y permanencia de 13 Asesores Pedagógicos

Importancia del Hallazgo:

Riesgo Alto

Componentes NTCIE impactado:

Actividades de Control

#### Condición:

El personal de Asistencia Técnica elabora reporte de visitas diarias a los Centros Escolares, sobre el particular verificamos falta de firmas y sellos (por Director del Centro Escolar visitado) de enero a junio 2019, situación usual en la mayoría del personal, sin que el Coordinador de Zona o Jefe de Asistencia Técnica comunicaran el caso ante la Unidad de Gestión de Desarrollo Humano para los descuentos respectivos, detallados a continuación:

N.º	Nombre	Falta de enero a junio
1		3
2		15
3		15
4		7
5		1
6		3
7		2
8		3
9		2
10		1
11		1
12		10
13		16

El personal elabora un informe mensual de actividades (fecha, Centro Escolar visitado, objetivos y resultados) sin embargo, no se cuenta con ninguna evidencia de control que asegure que el personal realmente cumplió con la asistencia y permanencia (de 7:30 a.m. hasta las 3:30 p.m.) y el Centro Escolar visitado fue beneficiado (Director, docentes o comunidad educativa).



**Criterio:**

Normas Técnicas de Control Interno Especificas del MINED, Art. 33 Todo el personal, deberá marcar o registrar la entrada y salida de su lugar de trabajo..., se deberá establecer algún tipo de control alterno que permita evidenciar su asistencia y permanencia en el lugar de trabajo.

Normativa para el Registro y Control de Asistencia y Permanencia y Puntualidad de los Funcionarios y Empleados Administrativos del MINED.

- Numeral 6.3.1 En el registro de control se anotarán y guardarán todos los hechos relacionados con la asistencia, permisos y licencias de los empleados de Nivel Central del Ministerio de Educación; iguales controles deberán llevar las diferentes Áreas o Unidades Descentralizadas...
- Numeral 6.3.13 En el caso de los Asesores Pedagógicos el Coordinador de Zona llevará el registro y control de asistencia en el libro o en el medio que utilice en el lugar donde tiene la sede, y además de la hoja de control de visitas (F-RH-7) se respaldará con el plan de acción de Asistencia Técnica Pedagógica (F-RH-8).

**Causas:**

- Falta de firmas y sellos de Directores de Centros Escolares presuntamente visitados.
- Ausencia de controles por asistencia y permanencia del personal de campo en Centros Escolares.
- Jefe de Asistencia Técnica y Coordinadores de Zona no cuentan con evidencia que asegure que el personal realmente cumplió con la asistencia y permanencia (de 7:30 a.m. hasta las 3:30 p.m.) y el Centro Escolar visitado fue beneficiado (Director, docentes o comunidad educativa).

**Efectos:**

- Posibles descuentos a personal por falta de evidencia de asistencia y permanencia a sus labores.
- Posible reparto por Corte de Cuentas.

**Comentario de la Administración:**

Director Departamental de Educación de La Unión (Interino Ad Honorem) comentó mediante correo electrónico del 14/12/2019 que; A los Asistentes Técnicos Pedagógicos, a través de la Unidad de Asistencia Técnica y la Coordinación de Desarrollo Humano, se les ha proporcionado los formularios autorizados para que puedan realizar el Plan de Visita al Centro Escolar, formato de bitácora para registrar la fecha, hora, lugar, objetivo, sello y firma de la autoridad local.



En la organización del personal de Asistencia Técnica, se ha delegado a tres Coordinadores de Zona para que planifiquen, coordinen y ejecuten las actividades del POA en cada una de sus áreas de responsabilidad. Además, y como función administrativa, se delega en ellos controlar la asistencia y permanencia del personal bajo su cargo. Cada Coordinador de Zona, revisa la programación semanal y el informe mensual de cada Asistente Técnico y con ello da fe del cumplimiento de los días y horas laboradas.

Sin embargo, estos mecanismos, tal como lo señala el informe, no garantizan que los Asistentes Técnicos Pedagógicos, cumplan el horario de trabajo de 07:30 a.m. a 03:30 p.m. Ante esta observación, se ha dispuesto que cada Coordinador de Zona, aplique al finalizar el mes, un instrumento para verificar que los documentos como la programación semanal, la bitácora de visitas al centro escolar y el informe mensual, esté completamente lleno con la información requerida. Además, la jefatura de Asistencia Técnica, tomará al azar cinco centros escolares de los que los ATP indican en sus documentos, haber visitado. Esto a fin de garantizar que la información consignada en los documentos de control, sea objetiva.

La falta de firmas y sellos en diferentes fechas, en términos generales, se debe a las siguientes razones:

- Ausencia del Director del Centro Escolar el día de la visita.
- Olvido del Asistente Técnico.
- Olvido del sello del Director.
- Salir de prisa de la institución por aprovechar algún medio de transporte.

#### Comentarios de Auditoría Interna:

Los comentarios brindados señalan que hasta la fecha no han contado con mecanismos de verificación de asistencia y permanencia de los Asistentes Técnicos Pedagógicos a sus labores en campo, que implementaran mecanismo de verificación.

#### Recomendación:

Al Jefe del Departamento de Asistencia Técnica de La Unión:

1. Instruir a los Asesores Técnicos Pedagógicos a elaborar registros de asistencia mediante hoja de control de visitas (F-RH-7) selladas y firmadas, respaldadas con el plan de acción de Asistencia Técnica Pedagógica (F-RH-8).
2. El personal que incumpla la elaboración de registros y no cuente con evidencia de asistencia y permanencia a sus labores del mes anterior, comunicarlo a la Unidad de Desarrollo Humano para el descuento correspondiente.



#### Hallazgo N.º 4: No se cuentan con registro de control de documentación

---

Importancia del Hallazgo:	Riesgo Alto
Componentes NTCIE impactado:	Actividades de Control

---

#### Condición:

Verificamos gran cantidad de documentos en bodega (tercera planta de la Departamental) por archivo general, por el cual no obtuvimos detalle del total de la documentación que se encuentra resguardada, dicha situación genera el riesgo por posible destrucción intencionada o involuntaria sin conocimiento de las autoridades de la DDE de La Unión y del MINEDUCYT.



Versión Pública



**Criterio:**

Manual de Organización, numeral 7. Responsabilidades de las Unidades Productoras de Documentos, párrafo 3. Emplear métodos de registro para el control de la documentación producida..., a efecto de facilitar su ubicación..., párrafo 6. Administrar, resguardar y conservar en buen estado físico los documentos...

**Causas:**

- Ausencia de control, supervisión y seguimiento.
- Falta de supervisión en los controles internos.

**Efectos:**

- Posible pérdida de documentación sin conocimiento de las autoridades.
- Deficiencias en el resguardo de documentación que está ocasionando su deterioro físico.

**Comentarios de la Administración:**

Director Departamental de Educación de La Unión (Interino Ad Honorem) comentó mediante correo electrónico del 14/12/2019 que: Se elaboró Plan de Ordenamiento de Archivo. Entre las actividades desarrolladas están: Organizar los documentos por Unidad. Se proporcionó a cada Jefe de Unidad, el formulario para enviñar ampos y cajas de acuerdo a normativa archivística. Se trasladó material inservible para su respectivo descargo. Se envió normativa archivística a cada jefe de unidad y Coordinador de Área, para que el envío de documentos al archivo, se haga bajo las normas establecidas.

**Comentarios de Auditoría Interna:**

Se inició limpieza, ordenamiento, registro y rotulación de documentos en bodega de documentos a fin de poderlos identificar de forma ágil.

**Recomendación:**

Al Director Departamental de Educación de La Unión, instruir a encargado de bodega de documentos a mantener la limpieza, ordenamiento, registros actualizados y rotulación visible de los documentos resguardados en bodega, evitando riesgos por posibles extravíos, destrucción o deterioro injustificado.



Hallazgo N.º 5: 12 docentes afectados con US\$8,489.63 al no efectuárseles los ascensos en las fechas correspondientes

Importancia del Hallazgo: Riesgo Alto  
Componentes NTCIE impactado: Actividades de Control

Condición:

Verificamos que existen diferencias en las fechas en que 12 docentes debieron tener su ascenso escalafonario, como resultado dejaron de percibir el incremento salarial en la fecha correspondiente por un total de US\$8,489.63, siguientes:

N.º	Nombre docente	Ascenso debió ser	Ascendió en	Ascenso	Ascenso no percibido
1		31/08/2018	30/01/2019	US\$48.60	US\$194.40
2		10/03/2018	23/01/2019	US\$52.41	US\$524.10
3		03/06/2018	05/02/2019	US\$45.84	US\$366.72
4		05/05/2017	04/02/2019	US\$62.26	US\$1,307.46
5		07/05/2017	30/01/2019	US\$52.41	US\$1,100.61
6		15/07/2018	22/02/2019	US\$56.60	US\$424.50
7		20/04/2016	22/02/2019	US\$52.41	US\$1,729.53
8		26/02/2018	28/03/2019	US\$50.43	US\$554.73
9		29/03/2018	28/03/2019	US\$56.60	US\$5093.40
10		10/09/2019	30/04/2019	US\$56.60	US\$311.30
11		24/06/2016	23/04/2019	US\$45.84	US\$1,466.88
12		16/05/2018	No fue proporcionado		
Totales					US\$8,489.63

Versión Pública



El ascenso de los docentes es un derecho, el cual no está siendo brindado de forma oportuna, la docente [REDACTED] debió gozar de su ascenso el 16/05/2018 y a la fecha su derecho (por Ley) le ha sido violado.

Cabe mencionar que la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia resolvió mediante sentencia 51-2011 del 15/02/2013 que los funcionarios y empleados públicos responderán personalmente por daños materiales causados por derechos consagrados en la Constitución de la República en el ejercicio de sus funciones (según Art. 245).

#### Criterio:

Ley de la Carrera Docente

- Art. 22. Se considera ascenso pasar a un nivel o categoría inmediata superior dentro del escalafón docente.
- Art. 24. En el escalafón docente el ascenso de categoría por tiempo de servicio activo del educador será de pleno derecho.
- Art. 30. Son derechos de los educadores: Numeral 5) gozar de ascenso de nivel y categoría;

#### Causas:

- Ausencia de control, supervisión y seguimiento.
- Falta de supervisión en los controles internos.

#### Efectos:

- El personal docente no obtuvo su incremento salarial en la fecha correspondiente.
- Quejas y malestar de docentes no atendidas.

#### Comentario de la Administración:

[REDACTED] Coordinador de Desarrollo Humano y [REDACTED], Técnico de Movimiento de Escalafón, presentaron notas del 26/07/2019 en las que indican que 7 docentes realizaron el trámite extemporáneamente, 1 solicitó permisos sin goce de sueldo (pero no lo proporciona) y 4 que no proporcionaron tiempos de servicio en colegios particulares.

Director Departamental de Educación de La Unión (Interino Ad Honorem) comentó mediante correo electrónico del 14/12/2019 que:





1. Se revisó cada expediente de los doce docentes identificados en el informe para constatar la cantidad y tipo de licencias gozadas en el año que debieron ascender de categoría. Se detalla en la tabla siguiente, las razones que retrasaron el cumplimiento de este derecho.
2. [REDACTED], docente en CE José Simeón Cañas, ascendió hasta el 30/01/2019 (le correspondía el 3/08/2018) por gozar de licencias sin goce de sueldo y por elección popular 14-00008 2009, 14-00181 2009, 14-00039 2010, 14-00041 2011, 14-00031 2012, 14-00176 2015, 14-00037 2018 por lo tanto la fecha de su ascenso el 31/08/2018.
3. [REDACTED], docente en CE El Carmen, ascendió el 04/02/2019 (le correspondía el 05/05/2017); ingresó al Ministerio de Educación con Acuerdo 12-00164 05/01/2004 en San Miguel. Con Acuerdo 14-00082 de fecha 04/02/2019 se le hizo el ascenso de categoría, solicitando a esta Unidad. Se le considerara tiempo de servicio de Interinos y Colegios Privados. Se procedió a dar trámite a su solicitud, una vez ella completó con los documentos que amparaban su tiempo de servicio en otro departamento en condición de interina y como docente en el sector privado.
4. [REDACTED], docente en CE República de Argentina, ascendió el 01/01/2019 (le correspondía el 16/05/2018); gozó en el año 2018 de dos licencias personal sin goce de sueldo 14-00083 2018 y 14-00081 2018 por tanto se postergó la fecha de ascenso hasta 01/01/2019.
5. Profesora [REDACTED]: Con relación a este caso se hace la siguiente aclaración: La DDE de Usulután con Acuerdo 11-0244 de fecha 10/06/2014 le hace el Ascenso de categoría; con Acuerdo 11-0183 de fecha 14/04/2015 emite una Permuta de Usulután a La Unión; es de hacer notar que quien contabiliza erróneamente el computo es la DDE de Usulután, Según Art. 60 numeral 1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, no fue objetiva al excluir los años 2011 y 2012, según Ac. 11-0156 de fecha 27/04/2011 Ac. 14-00160 de fecha 21/03/2012. Esta Departamental toma los acuerdos, elabora el nuevo ascenso de categoría con base al documento que aporta la docente.
6. En cuanto a los docentes: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

existen diferencias en las fechas en que debieron tener su ascenso, como resultado dejaron de percibir el incremento salarial en la fecha correspondiente: La Unidad de Desarrollo Humano asume que la afectación a estos docentes ocurrió por algunas dificultades técnica y de salud que presenta la responsable de ascenso, pues no tiene otro personal de apoyo, tiene dificultades para el manejo del equipo informático, es una persona pensionada y su estado de salud dificulta



el manejo y control de los docentes que deben ascender en el tiempo debido. Descartamos que esta empleada haya sido negligente en el cumplimiento de su función, pues dentro de lo que su condición física le permite, realiza las funciones que se le asignan.

Ante la dificultad anterior, esta Dirección Departamental de Educación toma las siguientes medidas.

1. Asignar una nueva empleada para que apoye el área de escalafón y ascenso.
2. Crear un sistema informático que permita identificar a los docentes próximos a ascender de categoría en su escalafón.
3. Enviar mediante el nuevo correo office 365 con un mes de anticipación, la notificación de ascenso a cada docente.
4. Controlar el cumplimiento de estas medidas al finalizar cada mes.

#### **Comentarios de Auditoría Interna:**

El MINEDUCYT cuenta con personal en la Coordinación de Desarrollo Humano para realizar los trámites de ascenso al personal, no es responsabilidad del docente realizar el trámite, con base en lo anterior la observación se mantiene.

#### **Recomendación:**

Al Director Departamental de Educación de La Unión, instruir al personal de la Coordinación de Desarrollo Humano y personal encargado de escalafón y ascenso, en asegurar que los docentes obtengan su ascenso en las fechas correspondientes (contando con documentación de respaldo por situaciones en las cuales el docente debe presentar documentación por interinatos u otros).



Hallazgo N.º 6: Deuda presunta por US\$191,939.65 y deuda real por US\$15,710.33 con AFP e ISSS

Importancia del Hallazgo:	Riesgo Alto
Componentes NTCIE impactado:	Actividades de Control

**Condición:**

Realizamos seguimiento a Borrador de Informe de Auditoría Interna por Análisis de deuda (presunta) Previsional del MINED Ref. MINED/DAI-418/2011, dicho informe se comunicó hallazgo por deuda presunta en DDE de La Unión por US\$1,131,779.18 con AFP (CONFIA US\$845,384.41 y CRECER US\$286,394.77) e ISSS por US\$17,132.29.

La DDE de La Unión realizó gestiones, logrando depurar y solventar US\$570,382.92 en deudas que no eran reales con CE (mediante solvencias con AFP e ISSS), sin embargo, al 25/11/2019 aún persisten US\$191,939.65 pendientes de depurar en concepto de deuda presunta (US\$156,828.32 con 32 CE que no han presentado gestiones o solvencias (Ver Anexo No. 2) y 10 CE que fueron cerrados por el MINEDUCYT, los cuales no se pudo desvirtuar la deuda presunta por US\$35,111.33, Ver Anexo No. 3). Además, se identificó deudas reales por US\$15,710.33 (con AFP e ISSS), generalizado a continuación:

N.º	Nombre del Centro Escolar / Código	Monto	AFP
1	Caserío El Carrizal / 86106	US\$5,555.84	CONFIA
2	Cantón Chaguitillo / 86118	US\$596.26	CONFIA
3	Cantón El Volcancillo / 86458	US\$161.06	CONFIA
4	El Zapote, Cantón El Cacao / 86026	US\$3,978.43	CONFIA
5	Caserío El Chiquerito / 86060	US\$387.00	CONFIA
6	Cantón Malalaja / 86101	US\$1,602.13	CONFIA
	<b>Sub Total AFP CONFIA</b>	<b>US\$12,280.72</b>	
7	Caserío Espinalito / 86011	US\$46.53	CRECER
8	Caserío Punta Jocote / 86030	US\$824.74	CRECER
9	Cantón El Tejar / 86034	US\$69.88	CRECER
10	Caserío Punta Navarro / 86041	US\$47.42	CRECER
11	Caserío La Cueva / 86052	US\$901.15	CRECER
	<b>Sub Total AFP CRECER</b>	<b>US\$1,889.72</b>	
12	Cantón Agua Blanca / 86003	US\$75.69	ISSS
13	Cantón Los Naranjos / 86117	US\$77.58	ISSS
14	Cantón El Chaguitillo / 86118	US\$1,129.54	ISSS
15	Cantón Malalaja / 86101	US\$257.08	ISSS
	<b>Sub Total ISSS</b>	<b>US\$1,539.89</b>	
	<b>Total General</b>	<b>US\$15,710.33</b>	



La Pagaduría Auxiliar de La Unión proporcionó solvencias (el 19/12/2019) con AFP (CONFIA y CRECER) e ISSS que datan de julio de 2015, sin embargo, AFP CRECER comunicó el 09/12/2019 a Pagaduría Auxiliar de La Unión insuficiencia en planillas de cotizaciones correspondiente al año 2000 (agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre) y mayo de 2012.

#### **Criterio:**

El Art. 19 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones establece lo siguiente: ...“ las cotizaciones deben ser declaradas y pagadas en los diez primeros días hábiles del mes siguiente a aquél en que se devengaron los ingresos afectos.”

Instructivo No. 15-0007 Normas... administración de fondos públicos..., Romano VII Responsabilidades de los Pagadores Auxiliares Departamentales.

- Numeral 1. Tramitar Oportunamente todos los pagos por los gastos generados en su departamento, además que toda la documentación de soporte para dichos pagos sea correcta...
- Numeral 6. Estarán obligados a retener de los salarios mensuales los descuentos orneados por ley... (ISSS, AFP...)
- Numeral 7. Los descuentos deberán... remitir los valores retenidos... sin exceder los plazos previstos en la ley.

Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas, Art. 362. En todos los niveles de la organización, directores, gerentes y jefes responsables, deberán efectuar un monitoreo constante del ambiente interno y externo, de tal manera que les permita tomar las medidas oportunas sobre los factores y condiciones reales o potenciales que pudieran incidir en el desarrollo de sus funciones institucionales...

#### **Causas:**

- Ausencia de control, supervisión y seguimiento en la deuda presunta.
- Falta de supervisión en los controles internos.

#### **Efectos:**

- El personal docente ha quedado desprotegido para efectos de su jubilación, principalmente aquellos ya que se encuentran en la etapa final de su vida laboral.
- Afectación a docentes al momento de su jubilación.
- Posibles demandas de parte del gremio docente, al tener impases cuando realicen el proceso de jubilación.



### Comentario de la Administración:

██████████ ex Agente Tramitadora presentó Plan de Seguimiento el 09/07/2019 en solicitar solvencias, presentar documentos probatorios en inconsistencias, consolidar y depurar datos, notificar a la Dirección de Auditoría Interna de avances, todo lo anterior lo realizará el equipo integrado por Jefe Administrativo y Financiero, Pagador Auxiliar, Coordinador de Desarrollo Humano y ex Agente Tramitadora.

Director Departamental de Educación de La Unión (Interino Ad Honorem) comentó mediante correo electrónico del 14/12/2019 que:

En correo enviado por ██████████ el 04/07/2019 a ██████████ se detalla los montos adeudados a las AFP. Estos datos difieren de los consignados en el BORRADOR DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA Ref. BI/MINEDUCYT-NA002-2019. Los datos contenidos en el correo antes mencionados, se tomaron como referencia para elaborar el Plan de Recuperación de deuda presunta.

En correo enviado por ██████████ el 27/11/2019 se detalla el tercer avance del plan de recuperación de deuda presunta, soportando US\$570,382.92. Se ha identificado \$15,710.33 como deuda real, quedando pendiente de soportar \$157,219.71. Se notificó por escrito a los centros escolares para que procedieran a documentar la observación realizada. A la fecha 33 centros escolares no han presentado la información requerida. La Agente Tramitador EDUCO inició sus labores en esta Dirección Departamental de Educación en febrero de 2007. El monto de \$15,710.33 identificado como deuda real, corresponde a periodos anteriores.

Hemos identificado casos en los que centros escolares solicitaron solvencia a las AFP sin saldos pendientes, sin embargo, al solicitar una nueva solvencia o actualización, estas mismas instituciones educativas aparecen con saldos y en ocasiones hasta por el doble de las cantidades ya canceladas.

### Comentario de Auditoría Interna:

La administración ha tomado el compromiso de dar seguimiento y solventar la deuda presunta con las AFP, presentando avances que sirvieron para desvirtuar o corroborar la veracidad de deuda.



## Recomendación:

Al Director Departamental de Educación de La Unión:

1. Proporcionar reportes de avance mensual por depuración de la deuda presunta con los 32 CE por US\$156,828.32.
2. Proporcionar los responsables que omitieron los pagos por US\$15,710.33 (según estructura ACE) de AFP e ISSS, comunicarles por escrito que son responsables de cancelar las deudas (de no solventar la situación), dar aviso al Ministerio de Trabajo de omisión de pago de AFP e ISSS por cuotas descontadas a empleados.
3. Dar aviso a la Fiscalía General de la República por omisiones de pago de cuotas laborales de AFP e ISSS, adjuntando el detalle de los responsables de hacer los pagos (según Art. 245 del Código Penal de El Salvador).
4. Proporcionar (en formato PDF) los pagos efectuados por cotizaciones (presuntamente insuficientes) correspondiente al año 2000 (agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre) y mayo de 2012.
5. Respecto a los 10 CE cerrados:
  - a) Proporcionar los docentes que laboraron en los CE, identificar su estado actual (laborando, en proceso de jubilación o jubilados) a fin de establecer si tienen inconvenientes en su proceso de jubilación o no.
  - b) Proporcionar responsables que presuntamente omitieron los pagos (según períodos de cotizaciones presuntamente no canceladas), comunicarles por escrito que son responsables de cancelar las deudas (de no solventar la situación), dar aviso al Ministerio de Trabajo de omisión de pago de AFP e ISSS por cuotas descontadas a empleados.
  - c) Dar aviso a la Fiscalía General de la República por omisiones de pago de cuotas laborales de AFP e ISSS, adjuntando el detalle de los responsables de hacer los pagos (según Art. 245 del Código Penal de El Salvador).



## VI. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

Realizamos seguimiento a Borrador de Informe de Auditoría Interna por Análisis de deuda (presunta) Previsional del MINED Ref. MINED/DAI-418/2011 (comunicado el 12/09/2011), dicho informe se comunicó hallazgo por deuda presunta en DDE de La Unión por US\$1,131,779.18 con AFP (CONFIA US\$845,384.41 y CRECER US\$286,394.77) e ISSS por US\$17,132.29, a continuación, detallamos las acciones realizadas por recomendación, la cual fue cumplida parcialmente.

**Hallazgo:** Deuda presunta por US\$1,131,779.18 con AFP (CONFIA US\$845,384.41 y CRECER US\$286,394.77) con Instituciones Previsionales e ISSS por US\$17,132.29.

### Recomendación:

A la DDE de La Unión integre plan de acción que indique el tiempo estimado para llevar a cabo el proceso de depuración de las deudas y depure los saldos presuntos adeudados a las Instituciones Previsionales.

### Acciones de la Administración:

██████████ ex Agente Tramitadora presentó Plan de Seguimiento el 09/07/2019 en solicitar solvencias, presentar documentos probatorios en inconsistencias, consolidar y depurar datos, notificar avances, todo lo anterior lo realizará el equipo integrado por Jefe Administrativo y Financiero, Pagador Auxiliar, Coordinador de Desarrollo Humano y ex Agente Tramitadora.

### Primer avance del 04/09/2019:

- Un total de 100 solvencias de Centros Escolares por US\$395,185.26.
- 10 Centros Escolares con deuda real de US\$9,324.63; códigos N.º 86003, 86011, 86030, 86034, 86041, 86052, 86106, 86117 y 86118.
- 10 Centros Escolares cerrados o su nombre no coincide con listado por US\$35,111.33.

### Segundo avance del 08/10/2019:

- Presentación de 23 solvencias de Centros Escolares por US\$65,028.84.
- El Centro Escolar Cantón Volcancillo (Código 86458) con deuda real con AFP por US\$161.06.
- Se identificaron Centros Escolares en base de datos de deuda presunta que no corresponden a La Unión o fueron cerrados.
- Actualmente son 32 Centros Escolares pendientes de proporcionar solvencias con AFP.



Tercer avance del 21/11/2019:

- Se identificaron 8 Centros Escolares (86026, 86060, 86081, 86088, 86094, 86095, 86116 y 86338) con deuda real con AFP por US\$39,522.74
- Se proporcionó solvencia de 7 Centros Escolares (86013, 86037, 86056, 86094, 86095, 86048 y 86139) con AFP, pero si deuda con el ISSS por un total de US\$846.38.
- Actualmente son 16 Centros Escolares pendientes de proporcionar solvencias con AFP.

**Grado de cumplimiento:** Cumplida parcialmente (Ver Hallazgo N.º 6), aún está pendiente de depurar deudas presuntas con 32 CE por un total de US\$156,828.32., se identificó deudas reales por US\$15,710.33 y 10 CE que fueron cerrados; por los cuales, no se pudo desvirtuar la deuda presunta por US\$35,111.33.

## VII. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

De conformidad a la Auditoría de Examen Especial de Gestión a la Dirección Departamental de Educación de La Unión, a junio 2019, concluimos que:

- 1) La estructura organizativa de la DDE de La Unión no cuenta con una segregación de funciones que propicie la independencia de los procesos de autorización,
- 2) Limitado personal, falta de evidencia de asistencia y permanencia de 13 Asesores Técnicos Pedagógicos y abandono de labores de dos empleados administrativos.
- 3) Falta de seguimiento preventivo y correctivo a Directores de Centros Escolares que no liquidan los fondos transferidos en las fechas establecidas.
- 4) Riesgo de posible destrucción intencionada o involuntaria de documentos del archivo general.
- 5) Atrasos en gestionar ascensos a docentes.
- 6) Persistencia de deuda presunta con las Administradoras de Fondos para Pensiones y ISSS.

## VIII. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la Auditoría de Examen Especial de Gestión a la Dirección Departamental de Educación de La Unión.





IX. AGRADECIMIENTOS

Hacemos extensivo nuestro agradecimiento al personal de la Dirección Departamental de Educación de La Unión por la colaboración brindada en el desarrollo de la auditoría.

X. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 06 de enero de 2019.

XI. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

DIOS UNIÓN LIBERTAD



Claudia Lissette Sánchez de Roque  
Directora de Auditoría Interna, MINED  
[direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv](mailto:direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv)

XII. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTO LA AUDITORÍA

- [REDACTED]
- Claudia Lissette Sánchez de Roque, Directora de Auditoría Interna Interina Ad honorem

XIII. Anexo N.º 1

Detalle de personal de la DDE de La Unión.

N.º	Empleado	Unidad
1		Arte y Cultura
2		
3		
4		Asistencia Técnica
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		Desarrollo Humano
25		
26		
27		
28		
29		
30		
31		
32		
33		
34		
35		
36		

Versión Pública



N.º	Empleado	Unidad
37	[REDACTED]	Gestión Financiera
38		
39		
40		
41		
42		
43		
44		
45		
46		
47		
48		
49		
50		
51		
52		
		Junta de la Carrera Docente
		Desarrollo Humano



Versión Pública

XIV. Anexo N.º 2.

Detalle de 32 CE pendiente de depurar deudas presuntas con AFP (CRECER US\$50,442.50 y CONFIA US\$101,535.53) e ISSS (US\$4,850.29) por US\$156,828.32.

No.	Código	Centro Escolar	CRECER	CONFIA	ISSS
1	86004	Caserío La Montañita	US\$3,626.07	US\$0.00	US\$0.00
2	86010	Caserío Benítez Medrano	US\$0.00	US\$28.82	US\$0.00
3	86016	Cantón Huertas	US\$0.00	US\$0.00	US\$1,992.32
4	86029	Caserío Nueva Esperanza	US\$0.00	US\$5,185.95	US\$0.00
5	86030	Caserío Punta Jocote	US\$0.00	US\$4,736.63	US\$0.00
6	86037	cantón Los Conejos	US\$0.00	US\$252.11	US\$0.00
7	86041	Caserío Punta de Navarro	US\$0.00	US\$1,577.6	US\$315.60
8	86044	Caserío Managua	US\$0.00	US\$2,784.76	US\$120.34
9	86063	Cantón Guajiniquil	US\$6,580.40	US\$1,936.86	US\$513.02
10	86067	Cantón Higueras	US\$8,258.24	US\$1,787.05	US\$130.63
11	86074	Caserío Velasquez	US\$585.09	US\$0.00	US\$81.75
12	86075	Caserío Los Guzmán	US\$7,923.01	US\$0.00	US\$0.00
13	86079	Caserío El Amatal	US\$3,828.02	US\$3,073.98	US\$0.00
14	86085	Cantón Cerro Pelon	US\$0.00	US\$6,083.06	US\$5.91
15	86086	Cantón Quebrada Honda	US\$2,372.40	US\$561.17	US\$36.42
16	86091	Cantón Piedra Blanca	US\$0.00	US\$16,414.11	US\$0.00
17	86092	Cantón Piedras Blancas	US\$0.00	US\$0.00	US\$381.33
18	86098	Cantón Carpintero	US\$0.00	US\$8,754.66	US\$303.58
19	86100	Cantón Las Lajitas	US\$0.00	US\$445.57	US\$223.04
20	86105	Caserío Quebrada Honda	US\$1,351.98	US\$0.00	US\$0.00
21	86116	Cantón Isla El Perico	US\$0.00	US\$0.00	US\$166.20
22	86124	Caserío Los Umaña	US\$0.00	US\$1,7118.06	US\$66.59
23	86125	Caserío La Fabulosa	US\$0.00	US\$6,156.85	US\$5.53
24	86126	Cantón El Portillo	US\$0.00	US\$1,867.75	US\$221.62
25	86128	Caserío La Ceiba	US\$0.00	US\$1,1147.14	US\$16.58
26	86130	Caserío Los Lazos	US\$0.00	US\$7,649.49	US\$108.48
27	86134	Cantón San Lucas	US\$6,687.24	US\$232.20	US\$161.35
28	86143	Caserío La Criba	US\$0.00	US\$3,671.02	US\$0.00
29	86240	Caserío Los Carcamos	US\$3,567.23	US\$70.69	US\$0.00
30		Cantón Porillo	US\$4,129.35	US\$0.00	US\$0.00
31		Cantón El Chaguete	US\$851.05	US\$0.00	US\$0.00
32		Caserío Los Zetinos	US\$682.42	US\$0.00	US\$0.00
<b>Totales</b>			<b>US\$50,442.50</b>	<b>US\$101,535.53</b>	<b>US\$4,850.29</b>

Fuente de información: proporcionada por ex Agente Tramitadora y ahora Coordinadora de Infraestructura de la DDE de La Unión.



Versión Pública

XV. Anexo N.º 3.

Centros Escolares cerrados:

N.º	Centro Escolar	Monto
1	Cantón El Cahuano	US\$2,980.06
2	Cantón El Transito	US\$972.29
3	Cantón La Pandeadura	US\$4,708.03
4	Caserío El Amatillo, Cantón Santa Clara	US\$2,711.63
5	Caserío Hacienda Canadá	US\$1,510.28
6	Caserío Los Villatoro, Cantón Carbonal	US\$71.36
7	Cantón Guacamaya	US\$109.17
8	Caserío Llano Grande	US\$13,019.84
9	Cantón Condadillo	US\$4,900.11
10	Cantón Buena Vista	US\$4,128.56
	Totales	US\$35,111.33

Fuente de información: proporcionada por ex Agente Tramitadora y ahora Coordinadora de Infraestructura de la DDE de La Unión.

